

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 12 y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5, 6 y 43 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción¹, se reunieron en Primera Sesión Ordinaria a las diez horas con ocho minutos, del día treinta de enero del año dos mil veintiséis², en modalidad presencial en las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública del Estado, ubicadas en Calle Victoria No.310, Código Postal 31000, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. Bienvenida a las personas integrantes del Comité Coordinador.

El C. Jesús Abdala Abbud Yepiz, Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción³, declara formalmente iniciada la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del año 2026, manifestando su agradecimiento al Secretario de la Función Pública por hospedar la presente sesión. Asimismo, expresa la más cordial bienvenida a la Licenciada Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, así como al equipo que la acompaña, reconociendo y agradeciendo su presencia en el desarrollo de esta sesión.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana solicita al Lic. Felipe Alejandro Salasplata Cázares, Titular de la Secretaría Ejecutiva y Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción⁴, verifique la existencia del quórum e informe sobre las personas que se encuentran presentes.

2. Lista de asistencia.

El Secretario Técnico informa que en esta sesión se encuentran presentes las siguientes personas integrantes del Comité Coordinador:

Nombre	Cargo
C. Jesús Abdala Abbud Yepiz	Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

¹ En adelante, "Comité Coordinador".

² Enlace de la Primera Sesión del Comité Coordinador 2026, <https://www.youtube.com/watch?v=q8qn-jnZBH4>

³ En adelante, "Presidente del Comité de Participación Ciudadana".

⁴ En adelante "Secretario Técnico"

Lic. Héctor Alberto Acosta Félix	Auditor Superior del Estado de Chihuahua
Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín	Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua
Mtro. Roberto Javier Fierro Duarte	Secretario de la Función Pública
Dr. Francisco Javier Acosta Molina	Magistrado Presidente del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado
Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán	Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Mag. Alejandro Tavares Calderón	Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

3. Declaración de quórum legal para sesionar y apertura de la sesión.

El Secretario Técnico manifiesta que, en virtud de lo anterior, se deja constancia de la asistencia de siete de las siete personas que integran el Comité Coordinador, por lo que informa que existe el quórum legal requerido para sesionar válidamente.

Una vez verificado el quórum, el Presidente del Comité de Participación Ciudadana declara formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción e informa que los acuerdos que se adopten durante la presente sesión tienen plena validez legal.

En seguimiento al orden del día, el Presidente del Comité de Participación Ciudadana solicita al Secretario Técnico dar lectura a la propuesta del orden del día y, posteriormente, la someta a consideración de las personas integrantes del Comité Coordinador.

4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Secretario Técnico, con el permiso del Presidente, procede a dar lectura al contenido del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida a las personas integrantes del Comité Coordinador.
2. Lista de asistencia.
3. Declaración de quórum legal para sesionar y apertura de la sesión.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
5. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco.

6. Presentación y, en su caso, aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador, correspondiente al periodo de febrero de 2026 a enero de 2027.
7. Participación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario Técnico abre un espacio para recibir comentarios respecto al contenido del orden del día previamente leído.

El Licenciado Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado de Chihuahua, manifiesta su intención de agregar un punto en el apartado de Asuntos Generales, a efecto de comentar y, en su momento, determinar lo que proceda respecto de la reciente resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en relación con el conflicto competencial 2025.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana cuestiona a los integrantes si existe algún comentario respecto a la propuesta del Auditor; al no registrarse intervenciones, solicita al Secretario Técnico poner a consideración del Comité Coordinador el orden del día propuesto.

El Secretario Técnico somete a consideración del Comité Coordinador el orden del día, incluyendo la propuesta presentada en Asuntos Generales por el Auditor Superior del Estado, solicitando a las personas presentes manifestar su aprobación mediante voto de viva voz o mediante el levantamiento de la mano en señal de conformidad.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/30/01/2026.1

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Orden del Día para la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2026 del Comité Coordinador con la adición en Asuntos Generales del Auditor Superior del Estado.

Se registraron siete votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Cargo	Sentido de su voto
Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción	A favor
Auditor Superior del Estado de Chihuahua	A favor
Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua	A favor
Secretario de la Función Pública	A favor
Magistrado Presidente del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado	A favor

Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	A favor
Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	A favor

El Secretario Técnico informa al Presidente que el orden del día correspondiente a la sesión ha sido aprobado por unanimidad de las personas presentes.

5. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece al Secretario Técnico su intervención y, en relación con el siguiente punto del orden del día, relativo a la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, solicita que se dispense su lectura, en virtud de que el documento ha sido previamente circulado a las personas integrantes del Comité Coordinador Estatal, y otorga un espacio por si existe algún comentario respecto al contenido del acta.

No habiéndose presentado comentarios, el Secretario Técnico somete a consideración del Comité Coordinador el proyecto de acta de la sesión anterior, solicitando a las personas presentes manifestar su voto de viva voz o levantando la mano en señal de aprobación.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/30/01/2026.2

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco.

Se registraron siete votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Cargo	Sentido de su voto
Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción	A favor
Auditor Superior del Estado de Chihuahua	A favor
Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua	A favor
Secretario de la Función Pública	A favor
Magistrado Presidente del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado	A favor

Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	A favor
Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	A favor

El Secretario Técnico informa al Presidente que el acta ha sido aprobada por unanimidad de los integrantes.

6. Presentación y, en su caso, aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador, correspondiente al periodo de febrero de 2026 a enero de 2027.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece la intervención del Secretario Técnico y expone que el punto seis del orden del día corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para el periodo febrero de 2026 a enero de 2027, cediendo la palabra al Secretario Técnico para que proceda con la propuesta.

El Secretario Técnico señala que presenta la propuesta de calendario, la cual fue también discutida en la pasada sesión del Órgano de Gobierno. Manifiesta que, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el Comité Coordinador debe reunirse de manera mensual, proponiéndose que dichas sesiones se lleven a cabo los últimos viernes de cada mes.

El Secretario Técnico menciona que las fechas propuestas para la celebración de las sesiones ordinarias son el 27 de febrero, 27 de marzo, 24 de abril, 29 de mayo, 26 de junio, 17 de julio, 28 de agosto, 25 de septiembre, 30 de octubre, 27 de noviembre y el 18 de diciembre todas correspondientes al año 2026, así como el 29 de enero de 2027.

El Secretario Técnico continúa precisando que el horario propuesto es a las 10:30 horas, de manera tentativa, una vez concluya la sesión del Órgano de Gobierno en caso de coincidir. Señala que la única excepción a la realización en los últimos viernes se da en los meses de julio y diciembre, atendiendo a los periodos vacacionales, por lo que en dichos meses las sesiones se programan para los segundos viernes. Manifiesta que esta propuesta queda abierta a comentarios de las personas integrantes del Comité Coordinador.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece la presentación y abre el espacio para comentarios en torno a la propuesta del Calendario de Sesiones. Al no haber comentarios al respecto, solicita al Secretario Técnico proceder con la votación correspondiente.

En ese tenor, el Secretario Técnico somete a consideración del Comité Coordinador el Calendario de Sesiones Ordinarias correspondiente al periodo de febrero de 2026 a enero

de 2027, solicitando a los integrantes expresar de viva voz el sentido de su voto o, en su caso, manifestarlo levantando la mano en señal de aprobación.

ACUERDO ACT-CC-SESEA/30/01/2026.3

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador, correspondiente al periodo de febrero de 2026 a enero de 2027.

Se registraron siete votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

Cargo	Sentido de su voto
Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción	A favor
Auditor Superior del Estado de Chihuahua	A favor
Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua	A favor
Secretario de la Función Pública	A favor
Magistrado Presidente del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado	A favor
Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	A favor
Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	A favor

El Secretario Técnico informa al Presidente que el calendario ha sido aprobado por unanimidad de los integrantes.

7. Participación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana expone que el siguiente punto del orden del día corresponde a la participación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua y da de nueva cuenta la más cordial bienvenida a la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Señala que esta participación, como antecedente, deriva del acuerdo que el Comité adopta como órgano colegiado en la Décima Sesión Ordinaria del año 2025, mediante el cual se determina invitar a las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los Municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc y Saucillo, con el objeto de que expongan acciones, buenas prácticas, desafíos institucionales y estrategias implementadas en el ámbito municipal en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana informa que, para tal efecto, la persona titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua dispondrá de hasta quince minutos para realizar su intervención. Concluida la exposición, los integrantes de este cuerpo colegiado formularán, en su caso, comentarios y preguntas, con el propósito de propiciar un intercambio técnico e institucional sobre el papel estratégico de los Órganos Internos de Control Municipales.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, manifiesta que es grato para el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua recibir la invitación que realiza el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. Agradece, en nombre del Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Bonilla, y del municipio, la oportunidad de participar en esta mesa, así como la posibilidad de exponer prácticas y dialogar sobre las necesidades que existen en los municipios. Señala que algunas políticas nacionales se diseñan desde la perspectiva de la Federación, y que su aplicación a nivel municipal resulta compleja; por ello, enfatiza que los Órganos Internos de Control Municipales enfrentan numerosos retos en materia de combate a la corrupción, y considera trascendente el diálogo que se realiza hoy sobre acciones desde el ámbito municipal.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, menciona que han preparado una presentación con algunas de las acciones que implementa el gobierno encabezado por el Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Bonilla, en materia de combate a la corrupción. Señala que la exposición incluye acciones proactivas que van más allá del cumplimiento de la ley; sin embargo, como Órgano Interno de Control, se asegura el estricto cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades en materia de investigación, sustanciación y sanción de faltas administrativas, así como de auditorías. Destaca que el combate a la corrupción requiere un esfuerzo adicional mediante políticas proactivas, enfoque que ha guiado al gobierno municipal durante los últimos cuatro años.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, continúa y manifiesta que, en primer lugar, el Municipio de Chihuahua cuenta con la certificación ISO 37001, correspondiente al estándar internacional en materia antisoborno. Señala que actualmente se encuentra certificado el procedimiento de contratación de la Administración Centralizada a través del Comité de Compras. Informa que se encuentran trabajando en la certificación de otros procedimientos, como el de Catastro, y que el IMPE ya cuenta también con esta certificación. Asimismo, menciona que se contempla certificar el procedimiento de contratación de Obra Pública, al considerar que se trata de procesos en los que resulta indispensable enfocar esfuerzos relevantes por ser áreas sensibles.

Comenta que parte del trabajo realizado consiste precisamente en la obtención de esta certificación, destacando que son pocos los municipios del país que cuentan con la certificación antisoborno. Señala que se ha realizado un análisis para identificar qué

municipios la poseen y cuál es el alcance de sus certificaciones, lo que refuerza la importancia de continuar ampliando el Sistema de Gestión Antisoborno diseñado en el Municipio de Chihuahua, incorporando otros procedimientos que se identifican como susceptibles a hechos de corrupción.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, informa que para obtener esta certificación se establecen dieciséis etapas del procedimiento, las cuales comprenden desde el momento en que las áreas requerientes inician los procedimientos de adquisiciones ante el Comité correspondiente, hasta la etapa final del pago de los contratos, precisando que el pago también se encuentra certificado dentro del procedimiento. Señala que se detectan 39 riesgos, para los cuales se establecen 79 controles que actualmente se encuentran en ejecución por parte de la Administración Municipal.

En materia de adquisiciones, menciona que otra acción relevante es la política de Observador Ciudadano, la cual guarda similitud con la figura del testigo social, contemplada en la Ley de Adquisiciones y de Obra Pública. Sin embargo, destaca que en el Municipio de Chihuahua el Observador Ciudadano es remunerado, lo que ha generado un mayor interés por parte de la ciudadanía. Informa que actualmente se cuenta con un padrón de 149 Observadores Ciudadanos activos, quienes son electos mediante un proceso abierto, plural y de convocatoria pública, en el cual cualquier persona puede postularse, estableciéndose únicamente requisitos mínimos indispensables para su participación.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, manifiesta que esta política constituye también un espacio relevante para fomentar la participación ciudadana en sectores que tradicionalmente no intervienen en estos mecanismos, tales como mujeres amas de casa, personas jubiladas o personas con amplia trayectoria laboral que actualmente no se encuentran activas, pero que poseen conocimientos valiosos para aportar. Asimismo, señala que participan estudiantes, y precisa que la convocatoria no establece como requisito contar con una profesión específica, ni exige que sean abogados o contadores, al considerar que diversas profesiones pueden fortalecer el sistema de contrataciones a través de sus observaciones. Comenta que, además de promover la participación, se trabaja en la profesionalización y capacitación de los Observadores Ciudadanos. Informa que el programa es remunerado, pagándose a cada persona la cantidad equivalente a 10 UMAS por hora trabajada, lo que representa aproximadamente \$1,113 pesos.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, señala que esta política resulta benevolente para las personas participantes y ha permitido que el Gobierno Municipal se beneficie de observaciones orientadas a mejorar los procedimientos de contratación, además de fomentar una cultura de participación ciudadana en materia de combate a la corrupción y vigilancia por parte de la ciudadanía en general.

Continúa informando que, esta política inicia en el año 2023 con 21 personas en el padrón; posteriormente, en marzo de 2024, se incorpora una segunda convocatoria mediante la cual se suman siete personas más; y el 28 de febrero de 2025 se emite una nueva convocatoria que registra amplia participación, integrándose 135 personas adicionales. Precisa que actualmente se cuenta con 147 personas activas en el padrón de Observadores Ciudadanos. Asimismo, señala que se han observado 162 procedimientos, de los cuales 67 corresponden a adquisiciones, 94 a Obra Pública y uno a concesión, relativo a las barredoras de la ciudad. Indica que el monto aproximado de los procedimientos observados asciende a \$3,365,000 pesos, cantidad que considera relevante en proporción al presupuesto del Gobierno Municipal.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, señala que el Municipio de Chihuahua cuenta también con una política de No Recepción de Regalos, la cual se encuentra debidamente publicada y cuya difusión se realiza de manera constante entre las y los servidores públicos. Informa que esta política establece la prohibición expresa de recibir regalos o cualquier bien que pueda ser considerado un soborno, particularmente cuando provenga de proveedores o de cualquier persona que mantenga una relación de contraprestación con el Gobierno Municipal. Reconoce que su implementación implica un reto, debido a que en el servicio público se han normalizado ciertas prácticas, especialmente durante el mes de diciembre con motivo de celebraciones como la Navidad; sin embargo, menciona que se trabaja de manera permanente en la construcción de una cultura institucional que refuerce la improcedencia de recibir cualquier bien en tales circunstancias.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, continúa e informa que, derivado de la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas de los Órganos Internos de Control Municipales, se han generado diversas capacitaciones dirigidas específicamente a estas instancias. Señala que se han celebrado tres reuniones con distintos Órganos Internos de Control Municipales, manteniendo contacto con 26 órganos en el estado. Precisa que las capacitaciones impartidas abordan temas relacionados con faltas administrativas, sus investigaciones, verificaciones de la evolución patrimonial de las y los servidores públicos, Sistema de Control Interno y cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Comenta que, al tratarse de la capital del estado, diversos municipios se han acercado para solicitar acompañamiento en sus procesos, y que desde el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua se ha brindado apoyo técnico en ese sentido.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, manifiesta que otra línea de trabajo prioritaria consiste en fortalecer la cultura de la ética en la ciudadanía en general, al considerar que los hechos de corrupción implican la participación de más de una parte. En ese sentido, informa que se han impulsado acciones de difusión en temas como Buen Gobierno y la ética entendida como un derecho humano. Destaca que, en el mes de diciembre, en el marco del 9 de diciembre,



Día Internacional del Combate a la Corrupción, se organizan las Jornadas Anticorrupción, en las cuales diversas personas integrantes han participado, agradeciendo las colaboraciones realizadas. Precisa que se han llevado a cabo dos foros y que la segunda edición de las Jornadas Anticorrupción se celebró el mes anterior.

Señala que estas Jornadas constituyen un espacio de encuentro y diálogo entre líderes nacionales y locales en materia de ética y combate a la corrupción. Informa que en la edición más reciente participan instituciones nacionales como Transparencia Mexicana, INCIDE, Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad y México Evalúa, así como instituciones locales como Plan Estratégico de Juárez, además de diversas instituciones públicas. Manifiesta que estas colaboraciones fortalecen la cultura institucional en el estado de Chihuahua, destacando que visitantes de otras entidades federativas reconocen el nivel de fortalecimiento institucional y la activa participación ciudadana existente en la entidad, lo cual considera un activo que debe preservarse y consolidarse mediante el trabajo continuo con la ciudadanía.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, continúa e informa que, en el marco de las Jornadas Anticorrupción, el Municipio se adhiere a la herramienta de Autodiagnóstico de la Integridad Empresarial, diseñada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual se implementará durante el año 2026 con todos los proveedores del Municipio de Chihuahua. Destaca la importancia de que empresarios y emprendedores se sumen a esta visión orientada a la ética y la integridad.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, señala que, aunque no se trata de una acción propiamente proactiva, se identifica la necesidad de fortalecer la materialidad y aplicación efectiva de los Códigos de Ética y de Conducta al interior de las instituciones. Indica que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua trabaja de manera constante en este rubro, y que una parte significativa de las resoluciones emitidas se sustenta en disposiciones previstas en el Código de Ética, particularmente en casos que implican incumplimientos a sus postulados. Informa que durante el año se desarrollan capacitaciones y acciones de sensibilización dirigidas al personal del Municipio de Chihuahua, lo cual representa un reto considerable debido a que la Administración Municipal cuenta con más de 6,500 personas servidoras públicas, incluyendo la Administración Centralizada y ocho organismos descentralizados, entre ellos las corporaciones de Policía y el Cuerpo de Bomberos. Señala que estas acciones buscan reforzar el conocimiento y observancia de los principios éticos que rigen en el Gobierno Municipal, y destaca la importancia de los Códigos de Ética como herramientas que permiten sancionar conductas que no se encuentran expresamente tipificadas en la Ley General de Responsabilidades, como es el caso de la violencia de género al interior del Gobierno.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, continúa e informa que durante el presente año se iniciaron las

verificaciones de la Evolución Patrimonial de las y los servidores públicos. Señala que se está trabajando de manera conjunta con el Presidente y con el Secretario del Sistema Estatal Anticorrupción en una mesa de diálogo con otros Sistemas Estatales, con el propósito de elaborar una guía que próximamente será publicada a nivel nacional, relativa a la metodología para llevar a cabo las verificaciones de Evolución Patrimonial. Manifiesta que se trata de un procedimiento de gran relevancia que, al no encontrarse desarrollado con parámetros suficientemente específicos en la Ley General de Responsabilidades, requiere lineamientos más claros para su adecuada implementación.

Explica que, al interior del Gobierno Municipal, el procedimiento inicia conforme a lo establecido en la ley mediante un proceso de insaculación digital, seguido de un análisis preliminar que permite detectar posibles anomalías en las declaraciones patrimoniales. Informa que se contempla una etapa de solicitud de información, diseñada salvaguardando las garantías del debido proceso, en la cual se permite a la persona servidora pública presentar documentación y aclaraciones respecto de cualquier inconsistencia detectada, con el propósito de desestimarla y evitar que el asunto concluya en una denuncia. Señala que actualmente se encuentran en la etapa de análisis complementarios y que próximamente se darán a conocer los resultados del primer ejercicio de verificación de Evolución Patrimonial. Precisa que, en esta primera ocasión, se realizó la insaculación de 30 personas servidoras públicas del Gobierno Municipal, reconociendo que se trata de un procedimiento nuevo que se decidió implementar con responsabilidad y rigor técnico, motivo por el cual el número seleccionado fue reducido en proporción al total de personas que integran la Administración Municipal.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, continúa y manifiesta que el mes pasado se lanzó un portal de denuncias en contra de elementos de la Dirección de Seguridad Pública, en colaboración con FICOSEC. Señala que, si bien el portal constituye un mecanismo para la presentación de denuncias, su elemento innovador radica en que permite dar seguimiento a todas las etapas procesales hasta la emisión de la resolución por parte de la Comisión de Honor y Justicia. Indica que esta herramienta permitirá medir los tiempos de respuesta del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, salvaguardar el debido proceso y otorgar mayores garantías tanto a la ciudadanía como a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública.

Explica que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua cuenta con una naturaleza particular, ya que tiene a su cargo el procedimiento disciplinario policial, incluyendo el área de Asuntos Internos como instancia investigadora y la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia. Precisa que la Comisión de Honor y Justicia continúa siendo el órgano colegiado encargado de emitir las resoluciones; sin embargo, el procedimiento de sustanciación y la elaboración de la propuesta de resolución corresponden al Órgano Interno de Control, destacando que se trata de uno de los pocos municipios en el país que concentran estas funciones.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, informa que el año pasado se emitió una convocatoria abierta y plural para integrar el Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, registrándose una respuesta favorable de la ciudadanía, y que en el mes de diciembre se tomó protesta a las personas consejeras designadas. Señala que durante el presente año se comenzará formalmente a trabajar con este Consejo, concebido como un mecanismo de participación ciudadana. Destaca que el Consejo fue diseñado como una buena práctica en la materia, al ser presidido por una de las cinco personas ciudadanas que lo integran y no por una persona servidora pública.

Indica que el Consejo se integra por cinco personas ciudadanas y cuatro representantes del Gobierno Municipal, garantizando mayoría ciudadana en la toma de decisiones. Señala que las personas integrantes duran tres años en su encargo y que su renovación se realiza de forma escalonada, lo que permite dar continuidad a las políticas implementadas. Asimismo, precisa que la duración del Consejo no se encuentra vinculada al periodo de la Administración Municipal, con el propósito de asegurar que sus decisiones trasciendan los cambios de gobierno. Informa que las personas seleccionadas fueron el Ingeniero Alejandro Lazzarotto, el Contador Luis Raúl Olivas, el Ingeniero Gilberto Sánchez Esparza, la Licenciada Yanai Angulo y la Licenciada Magdalena Rodríguez, quienes cuentan con amplia trayectoria en materia de combate a la corrupción y auditoría, aportando perfiles especializados en integridad empresarial y control institucional.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, señala que el día de ayer el Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Bonilla, suscribió el segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto, el cual contempla cuatro compromisos, incluyendo uno en materia de combate a la corrupción orientado a implementar un mecanismo accesible para la recepción de denuncias ciudadanas. Informa que se está analizando la implementación de una línea de WhatsApp con un chatbot que facilite a la ciudadanía la presentación de denuncias, permitiendo incorporar la información requerida de manera ágil y sencilla.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, continúa y manifiesta que, en relación con el Modelo Disciplinario Policial, el Gobierno Municipal ha implementado diversas reformas desde el año 2021, con la llegada del Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Bonilla, orientadas a fortalecer las prácticas en materia de ética policial. Señala que, a diferencia de lo previsto en la Ley General, en la legislación estatal el área de Asuntos Internos no pertenece a la corporación policial, lo cual genera ventajas relevantes, como la eliminación de la discrecionalidad en la conducción de las investigaciones.

Asimismo, informa que la Comisión de Honor y Justicia no es presidida por el Director de Seguridad Pública, sino por el Secretario del Ayuntamiento, y que la Secretaría Técnica se encuentra a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Precisa que el Órgano Interno de Control sustancia los procedimientos disciplinarios, lo cual permite salvaguardar el debido proceso de los elementos policiales. Reconoce que esta estructura

añade un nivel importante de complejidad al trabajo institucional; sin embargo, manifiesta que se asume con responsabilidad, al considerar que la ética policial constituye un tema fundamental para la ciudadanía y para el fortalecimiento institucional.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, continúa e informa que actualmente el personal del Órgano Interno de Control se encuentra certificándose en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, agradeciendo al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa el acompañamiento en este proceso. Señala que se explora la posibilidad de aplicar estos mecanismos en materia de responsabilidades administrativas, particularmente en faltas no graves o conductas que puedan resolverse por una vía más ágil y sencilla. Manifiesta que las investigaciones pueden prolongarse hasta un año y que el procedimiento puede extenderse varios meses adicionales, lo que retrasa la respuesta a la ciudadanía, incluso en asuntos de menor complejidad. Considera que la demora contribuye a la percepción de que las instituciones encargadas de vigilar el actuar de las y los servidores públicos son lentas y burocráticas. Añade que a los Órganos Internos de Control llegan asuntos que corresponden más al ámbito de la ética o incluso a cuestiones laborales, que podrían resolverse por vías alternativas. Informa que actualmente reciben asesoría de la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, agradeciendo al Magistrado Alejandro Tavares Calderón el enlace correspondiente, y señala que se encuentran diseñando los lineamientos para su próxima implementación.

En ese sentido, la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, expresa que lo expuesto constituye una síntesis del trabajo realizado por el Órgano Interno de Control. Agradece el espacio brindado y la oportunidad de dialogar sobre las necesidades y retos que enfrentan los Órganos Internos de Control, particularmente en el ámbito municipal. Señala que los municipios desempeñan una función fundamental en la atención de las demandas más sensibles de la población y en la interacción cotidiana con la ciudadanía, por lo que es indispensable fortalecer sus capacidades técnicas. Agradece al Sistema Estatal Anticorrupción la colaboración permanente y manifiesta que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua se reconoce acompañado por las instituciones que lo integran, reiterando su disposición para continuar trabajando de manera conjunta.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece a la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, por su exposición, reconoce el trabajo desarrollado y abre el espacio para comentarios de los integrantes.

El Magistrado Alejandro Tavares Calderón, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, manifiesta su agradecimiento al Secretario de la Función Pública por la anfitrionía y las facilidades brindadas. Agradece las referencias realizadas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y precisa que el valor de la UMA asciende a

117.31 pesos a partir del 1 de febrero. Reconoce la relevancia de colocar a las personas en el centro de las políticas públicas y de fortalecer la conformación de los órganos disciplinarios, considerando que se trata de prácticas que podrían analizarse y compartirse con otros municipios. Destaca la importancia de avanzar en el fortalecimiento de la ética policial, particularmente ante los resultados de encuestas recientes sobre percepción de corrupción vinculada en gran medida al ámbito policial.

El Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, manifiesta que es importante precisar el contexto de la información estadística difundida por el INEGI respecto a la percepción de corrupción en el estado, señalando que resulta necesario identificar con claridad en qué ámbito específico se concentra la problemática, a fin de evitar interpretaciones imprecisas.

El Magistrado Alejandro Tavares Calderón, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, continúa manifestando que Chihuahua se encuentra atendiendo de manera puntual estas áreas de oportunidad. Hace referencia a comentarios realizados por Eduardo Bohórquez en el sentido de que en la entidad se realizan esfuerzos relevantes que, por formar parte del trabajo cotidiano, pueden pasar desapercibidos. Destaca la colaboración en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, señalando que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua fue el primero en acercarse para establecer esquemas de certificación de facilitadores. Informa que recientemente sostuvo comunicación con la Magistrada Fanny, quien concluye su Presidencia el 5 de marzo, compartiendo lineamientos en la materia; sin embargo, refiere que en Chihuahua ya se cuenta con una unidad en funcionamiento, se han celebrado tres convenios y se han formalizado acuerdos por aproximadamente 16,000,000 de pesos con la administración pública. Concluye reconociendo el liderazgo de la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, así como la apertura del Comité de Participación Ciudadana para integrar a los Órganos de Control Municipales en estos espacios de diálogo, destacando la importancia de extender estas prácticas a municipios de menor tamaño que presentan mayores rezagos institucionales.

El Dr. Francisco Javier Acosta Molina, Magistrado Presidente del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado, manifiesta su agradecimiento y expresa, en un sentido personal, que su trayectoria profesional se ha forjado en los Órganos Internos de Control, lo que le genera especial satisfacción al constatar que en el Estado de Chihuahua existen instancias de primer nivel en la materia. Reconoce el trabajo realizado por la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, y señala que quienes integran el Comité Coordinador comprenden que estos esfuerzos enfrentan resistencias naturales que deben superarse con voluntad institucional y compromiso. Refiere que, desde su incorporación al Comité, ha intercambiado experiencias con homólogos de otras entidades federativas y que recientemente acudió a la Ciudad de México, donde sostuvo reunión con 15 Presidentes de Tribunales de Disciplina de los Estados, coincidiendo en que en Chihuahua se implementan prácticas

que no se observan en otras entidades. Destaca que en el Estado se asumen con seriedad los temas relacionados con el combate a la corrupción y el fortalecimiento institucional, aun cuando resulten complejos o sensibles. Subraya que el Sistema Estatal Anticorrupción en Chihuahua trabaja de manera constante y comprometida, y expresa su reconocimiento tanto a la Titular como a su equipo de trabajo.

El Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, manifiesta su reconocimiento a la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, y señala que en la entidad las instituciones encargadas de prevenir y combatir la corrupción actúan coordinadamente en los hechos. Indica que el trabajo desarrollado por los Órganos Internos de Control, tanto del Municipio de Chihuahua como de organismos descentralizados, organismos autónomos, dependencias del Gobierno Central y diversos municipios, constituye una muestra tangible de esa coordinación. Expresa que el combate a la corrupción es un tema de alta relevancia en la agenda nacional y que resulta indispensable que Chihuahua continúe aportando resultados concretos para disminuir la percepción de impunidad. Enfatiza que en el Estado las conductas desviadas de las personas servidoras públicas son sancionadas y señala que, a diferencia de años anteriores, actualmente derivan sanciones penales de observaciones formuladas por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Asimismo, reconoce el trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado y de la Secretaría de la Función Pública, destacando que se trata de resultados verificables. Finalmente, formula votos para que otros Órganos Internos de Control Municipales participen en estos espacios.

El Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán, Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesta que, se suma a las felicitaciones y manifiesta que Chihuahua se está consolidando como referente en el fortalecimiento institucional y en el combate a la corrupción. Reconoce el trabajo coordinado de la Secretaría de la Función Pública, de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado y de los Órganos Internos de Control. Destaca la trayectoria de la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, señalando su constancia en el impulso de políticas de transparencia y participación ciudadana, y refrenda la disposición del Instituto para continuar colaborando mientras mantenga su carácter de organismo constitucional autónomo.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado de Chihuahua, manifiesta su reconocimiento a la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua y a su equipo de trabajo, señalando que los avances observados son conocidos por quienes integran el Comité Coordinador. Destaca la iniciativa del Comité de Participación Ciudadana de invitar a titulares de Órganos Internos de Control Municipales y considera pertinente que la exposición inicial haya correspondido al Municipio de Chihuahua.

El Mtro. Roberto Javier Fierro Duarte, Secretario de la Función Pública, expresa su bienvenida a la Titular y reconoce la relevancia de los esquemas presentados. Comparte una reflexión respecto a la necesidad de colocar al ciudadano en el centro no solo como observador o denunciante, sino como persona que requiere soluciones oportunas a sus necesidades. Señala que, si bien la sanción de conductas indebidas puede implicar procedimientos prolongados, resulta indispensable garantizar también la atención inmediata a la ciudadanía cuando cumple con los requisitos para la prestación de un servicio. Recuerda que en años anteriores existían mecanismos de atención ciudadana que permitían a las Contralorías intervenir cuando se exigían requisitos indebidos o se retrasaban trámites, asegurando que la persona recibiera el servicio correspondiente. Considera pertinente analizar esquemas que permitan atender de manera anticipada las necesidades ciudadanas, sin esperar necesariamente la conclusión de un procedimiento de responsabilidades administrativas. Asimismo, informa que en diciembre se estableció el Sistema Estatal de Fiscalización, señalando que próximamente se trabajará en la conformación de su Comité Rector, invitando a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua a iniciar las mesas de diálogo correspondientes, con el propósito de fortalecer la participación de los Órganos Internos de Control y ampliar la coordinación institucional.

La Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, agradece las intervenciones y manifiesta que atenderá las reflexiones planteadas, particularmente las relativas a la atención ciudadana y a la necesidad de explorar esquemas más flexibles que complementen los procedimientos formales de responsabilidades administrativas. Reconoce que, ante la existencia de hechos de corrupción, los expedientes deben llevarse hasta sus últimas consecuencias; sin embargo, considera pertinente fortalecer mecanismos alternativos que permitan a la Contraloría fungir como puente entre la ciudadanía y las dependencias para la solución de inquietudes. Comparte que se analiza la posibilidad de revisar el funcionamiento del Centro de Respuesta Ciudadana, a efecto de verificar que los folios reportados como atendidos correspondan efectivamente a servicios realizados, tales como reparación de baches, mantenimiento de luminarias o atención de espacios públicos. Señala que estas acciones inciden directamente en la calidad de vida de las personas y reitera la importancia de los Órganos Internos de Control Municipales en la supervisión del cumplimiento de las funciones gubernamentales.

Agradece nuevamente la apertura del Sistema Estatal Anticorrupción y del Comité de Participación Ciudadana, en particular la iniciativa de su Presidente para invitar a Contralores Municipales a estos espacios de diálogo. Reitera la disposición del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua para continuar colaborando en el fortalecimiento de la ética pública y consolidar a Chihuahua como referente nacional en la materia.

Finalmente, el Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece la participación de la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, señala que se continuará con el desahogo del punto octavo del orden del día relativo a asuntos generales, y decreta un receso breve para despedir formalmente a la invitada, reanudando posteriormente la sesión.

8. Asuntos Generales.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana señala que continúan con el desahogo de la sesión, después de un breve receso para la despedida de la invitada Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, continuando con el desahogo de esta Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, concede el uso de la palabra al Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado de Chihuahua.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado de Chihuahua, manifiesta que desea hacer referencia a un asunto que ha sido de interés público y que repercute completamente en las atribuciones y actividades de los miembros del Comité Coordinador. Señala que su participación se sustenta en el artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, que establece que este Comité es responsable de establecer los mecanismos de coordinación para el combate y prevención de la corrupción, incluyendo la revisión de problemas que puedan afectar la efectividad de dichos mecanismos.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix continúa manifestando que la Auditoría Superior del Estado llevó a cabo la revisión de la cuenta pública del año 2020, en la cual se detectaron pagos irregulares relacionados con un contrato de prestación de servicios para la asesoría de la reestructuración de la deuda del gobierno del Estado. Esto derivó en la presentación de una denuncia penal ante la Fiscalía Anticorrupción para que iniciara investigaciones y determinara la probable responsabilidad de servidores públicos en el pago indebido de esos honorarios. Como consecuencia se generó una serie de órdenes de aprehensión, cuya información más precisa la tiene el titular de la Fiscalía Anticorrupción.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix explica que hizo referencia a este caso para contextualizar la resolución que recayó sobre este expediente, la cual fue solicitada en atracción por la Fiscalía General de la República, generando una controversia y competencia entre tribunales locales y federales. Esto motivó la apertura del expediente 20/2025 ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del 17º Circuito, con el propósito de dirimir la competencia sobre quién era el tribunal encargado de conocer y resolver el asunto.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix aclara que se distanciará de cualquier insinuación política y se referirá únicamente a las implicaciones legales de esta resolución sobre las atribuciones de todos los presentes, incluyendo a los órganos internos de control municipales. Explica que el Tribunal Colegiado tenía dos formas de analizar el asunto: por las atribuciones de la Fiscalía General de la República para atraer cualquier asunto relevante a nivel federal, o mediante el análisis de la competencia en materia. El Tribunal decidió optar por la competencia en materia, considerando el origen de los recursos involucrados.

Como antecedente, el Lic. Héctor Alberto Acosta Félix indica que los recursos auditados provienen de participaciones federales, porque el fideicomiso creado para pagar los honorarios del despacho que incumplió sus obligaciones contractuales fue inyectado con

recursos derivados de participaciones federales. El Tribunal se enfocó en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual regula las aportaciones federales, y en su resolución afirma que las responsabilidades administrativas, civiles y penales por el manejo indebido de esos fondos corresponderían únicamente a autoridades federales.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix destaca que la resolución contiene una imprecisión importante, pues el artículo 49 se refiere a aportaciones federales y no a participaciones federales, que están reguladas en el capítulo primero de la Ley de Coordinación Fiscal. Además, se menciona el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que también regula aportaciones federales y no participaciones. Esto ha generado confusión en el público general, aunque los miembros del Comité identifican correctamente la diferencia entre ambos conceptos.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado de Chihuahua, continúa manifestando que esta resolución, aunque únicamente afecta a las partes o a los juicios cuya competencia se estaba dirimiendo, establece un antecedente muy nocivo para todas las funciones de las instituciones presentes. Señala que hará referencia a lo que significa que se agregue la competencia federal sobre la desviación de recursos en materia de participaciones federales y su confusión con las aportaciones.

De acuerdo con la última publicación del INEGI del 2024, los estados manejan los recursos federalizados de la siguiente manera: Guerrero maneja el 96.4% de su presupuesto en aportaciones y participaciones federales, lo que implica que menos del 4% queda sujeto a fiscalización por las entidades de fiscalización locales o al fincamiento de responsabilidades por parte de sus tribunales de justicia administrativa. Oaxaca maneja el 92.3%, Tlaxcala 91.1%, Michoacán 90.7%, Morelos 90.4% y Chiapas 90.2%. Esto significa que, en seis o siete estados, más del 90% de su presupuesto proviene de recursos federales.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix continúa señalando que, dado este panorama, no faltará un juzgador que, al resolver un expediente, haga uso de esta resolución del Tribunal, el cual no emitió su resolución de forma aislada, sino como un criterio sobre competencia en un circuito específico, siendo la máxima autoridad en la materia en dicho circuito. Esto afecta a la defensa de los expedientes acumulados en los últimos años, ya que los presuntos responsables podrían invocar esta resolución.

Las implicaciones para la labor cotidiana son importantes: el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa tendría que determinar si los recursos en cada expediente tienen un origen estatal o de participaciones federales; la Fiscalía Anticorrupción se encuentra en conflicto por esta materia; y el Tribunal de Disciplina del Poder Judicial no podría resolver asuntos de desviación de recursos o manejo irregular sin definir el origen de los recursos. Añade que existen antecedentes en los que autoridades locales sí auditan aportaciones federales y que incluso los tribunales han determinado que tienen atribuciones aun cuando los competentes son los tribunales federales.

En el caso de la Secretaría de la Función Pública, señala el Lic. Acosta Félix, la Auditoría Superior de la Federación indicó que los únicos facultados para fiscalizar participaciones federales son ellos mismos. Sin embargo, este criterio genera problemas, ya que la Secretaría de la Función Pública recibe los expedientes con promociones de responsabilidad administrativa no grave detectadas por la Auditoría Superior de la Federación para iniciar investigaciones locales. De adoptarse la interpretación estricta, la Auditoría Superior de la Federación tendría que iniciar todos los procedimientos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, pero no resolvería a tiempo los casos de todo el país.

En cuanto a la Auditoría Superior del Estado, aunque Chihuahua es uno de los cinco estados con mayor eficiencia en la recaudación local de contribuciones (72% de sus recursos en 2024 provenían de participaciones federales), la resolución limitaría su auditoría a poco más del 16% del presupuesto.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix enfatiza que esta resolución, que pretendía dirimir un solo tema y estaba referida a una sola persona, ha provocado un efecto de caos en el ámbito de la fiscalización y auditoría. Por ello, expresó su preocupación sobre cómo afecta incluso al Programa Anual de Auditoría 2026, y solicitó a los diputados sostener una reunión especial para generar criterios claros sobre la auditoría de participaciones federales.

Finalmente, subraya que esta situación va más allá de la discusión política: se trata de un tema completamente técnico. Considera que, como Comité Coordinador, tienen la obligación de analizarlo, discutirlo y establecer criterios que permitan continuar combatiendo la corrupción con eficacia y contundencia. Destaca que Chihuahua lidera a nivel nacional en materia de sanciones derivadas de procesos de fiscalización, en conjunto con el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, comparándose favorablemente incluso con autoridades federales y con el Tribunal Federal.

El Mtro. Roberto Javier Fierro Duarte, Secretario de la Función Pública, manifestó que considera preocupante lo expuesto por el Auditor Superior del Estado, y confirmó que efectivamente, como señaló, a la Secretaría de la Función Pública se le envían los expedientes para que lleve a cabo las investigaciones correspondientes hasta su conclusión. Señaló que, como ejemplo reciente, hace dos días recibió un expediente relacionado con una resolución emitida hace aproximadamente una semana y media, lo que demuestra que el ámbito de competencia que se está estableciendo resulta excesivamente limitado para efectos de sancionar conductas indebidas relacionadas con el manejo de recursos públicos. Reiteró que la resolución emitida por el Tribunal Colegiado debió haberse analizado con mayor detenimiento y preparación, considerando la complejidad y la relevancia del tema, y que el proceso de resolución acelerado no refleja la práctica habitual ni adecuada para este tipo de asuntos.

El Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, manifestó que el Auditor Superior del Estado fue muy puntual al explicar la diferencia entre aportaciones federales y participaciones federales. Señaló que la resolución del conflicto competencial no solo viola el Sistema Nacional de Fiscalización, sino también la Constitución Federal, la Ley de Coordinación Fiscal y el Pacto Federal, además de alterar el esquema de competencias entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado. Informó que, aunque no se pueden ventilar detalles clasificados, la Fiscalía Anticorrupción posee evidencia de presiones sobre los jueces y el colegiado involucrados, lo cual ya ha sido denunciado formalmente ante el Tribunal de Disciplina.

El Fiscal Anticorrupción continuó explicando que la audiencia del caso se realizó de manera irregular, sin la participación de la Auditoría Superior de la Federación ni de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incumpliendo los procedimientos establecidos para el ejercicio de la facultad de atracción de la Fiscalía General de la República. Señaló que este tipo de acciones son extraordinarias y representan un precedente preocupante, comparando con otros casos históricos de atracción federal en Chihuahua.

Asimismo, detalló que el expediente en cuestión fue presentado de manera sólida por la Auditoría Superior del Estado, y la Fiscalía Anticorrupción encontró elementos suficientes para presumir la comisión de un delito de corrupción tipificado en el artículo 270, referente a la desviación, distracción y disposición indebida de recursos públicos, específicamente \$98.6 millones de pesos entregados a un particular sin cumplir con los contratos correspondientes. Destacó que, a diferencia de otros casos atendidos por la Fiscalía, este expediente ha presentado obstáculos inusuales, incluyendo la obstrucción de justicia y excesos de autoridad durante la ejecución de órdenes de aprehensión, evidentes para toda la ciudadanía.

El Fiscal Anticorrupción agregó que, en la carpeta de investigación, se documenta claramente el origen de los recursos, el destino de los mismos y la forma de su pago, incluyendo pagos realizados antes de la firma del contrato. Reiteró que la defensa de los imputados ha intentado minimizar o tergiversar los hechos, pero el trabajo realizado por la Secretaría de Hacienda ha sido exhaustivo y verificable.

Continuó señalando que la Fiscalía ha agotado todos los recursos legales posibles para impedir la ejecución indebida de la facultad de atracción federal, y que la resolución del Colegiado pone en riesgo no solo los intereses del Estado de Chihuahua, sino la integridad del Sistema Nacional de Fiscalización, al generar precedentes que afectan la competencia de autoridades locales y federales en materia de auditoría y sanción de servidores públicos.

El Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín sigue manifestando que la Fiscalía Anticorrupción se reserva información clasificada derivada de la investigación, y que continuará utilizando todos los recursos legales disponibles, incluyendo controversias constitucionales y reclamaciones, para asegurar la protección de los recursos públicos y

la correcta aplicación de la ley, garantizando que los responsables sean sancionados y evitando que actos ilegales queden impunes.

El Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, continúa manifestando que hasta hoy la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua no ha perdido ni una sola carpeta de investigación, siendo la única Fiscalía Anticorrupción del país que opera con control judicial. En esta carpeta, está absolutamente seguro de que existe la posible comisión de un delito de peculado con penalidad agravada, delito que no prescribe. Además, señala que el imputado que se pretende beneficiar goza de inmunidad constitucional, por lo que ni siquiera la propia Fiscalía General de la República puede ejercer la acción penal en este momento sin violar la Constitución. Por ello, subraya que la rapidez con que se pretende colocar este tema bajo una facultad de atracción federal resulta irregular. Destaca que la preocupación del Auditor Superior del Estado refleja la necesidad de defender las facultades de la Auditoría Superior del Estado y de este Comité Coordinador, evitando que se debiliten las instituciones y se violen la ley y la Constitución con el objetivo de favorecer a un imputado que actualmente goza de fuero constitucional y preside la Comisión de Justicia del Senado de la República.

El Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, continúa manifestando que la Fiscalía Anticorrupción seguirá defendiendo a la víctima, que son los chihuahuenses. Considera que este tema aún generará más discusión, pero confía en que las instituciones federales responsables no avalarán este tipo de resoluciones y acciones, las cuales ponen en riesgo todo el Sistema Nacional de Fiscalización. Afirmar que se agotarán todos los recursos legales disponibles, incluyendo controversias constitucionales y reclamaciones, con el fin de clarificar la situación ante el Tribunal de Disciplina, la Auditoría Superior de la Federación y todas las instancias federales, asegurando que el análisis se haga a la luz de los hechos, la verdad y la ley.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece al Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

El Dr. Francisco Javier Acosta Molina, Magistrado Presidente del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado, manifiesta que, tras entender el tema y algunos detalles complejos, reconoce que se trata de un asunto transversal que involucra la fiscalización, cimiento fundamental del Sistema Estatal Anticorrupción. Señala que, como Comité Coordinador, se debe establecer una estrategia y un posicionamiento de apoyo a los compañeros directamente afectados, resaltando que cualquier intento de menoscabar las funciones del Sistema Estatal Anticorrupción, especialmente en materia de fiscalización, debe ser combatido por cualquier medio necesario. Reitera que el Tribunal de Disciplina Judicial se suma a cualquier estrategia que proteja el cimiento de la fiscalización y, por ende, la efectividad del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Mag. Alejandro Tavares Calderón, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, manifiesta que, con las debidas reservas propias de su cargo, considera valioso realizar un análisis profundo sobre la competencia en materia de fiscalización, dado que no existe un acuerdo a nivel nacional. Señala que existen resoluciones de colegiados con criterios contrarios y advierte que, de no atenderse correctamente este tema, se podría restringir la competencia de las autoridades fiscalizadoras locales, afectando a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, que actualmente es la principal generadora de asuntos en esta materia.

El Mag. Alejandro Tavares Calderón, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, continúa manifestando que es fundamental concientizar a los tribunales judiciales sobre la diferencia entre aportaciones y participaciones federales, para evitar poner en riesgo el Sistema Estatal Anticorrupción con base en un asunto particular. Señala que el tema de la reforma anticorrupción ya enfrentó resistencia del Tribunal Federal para asumir todos los asuntos, particularmente en relación con la clasificación de faltas graves y no graves, y que despojarse de competencias locales podría afectar de manera significativa el combate a la corrupción en Chihuahua.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece al Magistrado Presidente y señala que, para cerrar, desea unirse a los comentarios realizados por sus compañeros y transmitir el tema de participaciones y aportaciones en un contexto social. Señala que, al revisar el presupuesto federal, se observa que todas las participaciones a entidades federativas y municipios se encuentran en la categoría de gasto no programado; es decir, la federación no programa dicho dinero para beneficiar directamente a la población, sino que se calcula conforme a las reglas de la Ley de Coordinación Fiscal. Incluso, la propia deuda pública es aprobada por la autoridad local, el Congreso del Estado, que finalmente decide en qué rubro se gastará el presupuesto estatal.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana continúa señalando que, en términos de posible resarcimiento de los daños, debe definirse a dónde se destinará esa cantidad de dinero, si a la federación o a la víctima directa, que en este caso corresponde a la Secretaría de Hacienda, y por ende a la sociedad. Propone, para cerrar la sesión, dejar un acuerdo en lo económico, solicitando a la Secretaría Técnica, con el apoyo de las instituciones directamente involucradas, que se analice el tema a detalle, de manera conjunta, y se diseñe una posición del Sistema Estatal Anticorrupción a través del Comité Coordinador, la cual podrá ser sometida a aprobación a la brevedad posible, atendiendo los tiempos necesarios para su correcta emisión y disposición como posición oficial del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado de Chihuahua, manifiesta estar de acuerdo en principio, enfatizando que la afectación principal se da en las atribuciones de fiscalización, las cuales son realmente transversales; no se trata únicamente de fiscalización, sino también de control y ejercicio de facultades materialmente jurisdiccionales. Señala que el análisis debe centrarse exclusivamente en la resolución en cuestión para no complicar la discusión con otras tesis o resoluciones

diferentes. Aun cuando cada Tribunal podrá hacer uso de antecedentes judiciales y tesis de otros tribunales para confirmar la forma tradicional en la que se han resuelto estos asuntos, el Auditor propone enfocar la atención en esta resolución específica. Insiste en que el alcance abarca no solo la fiscalización, sino también el control y el ejercicio de facultades jurisdiccionales y de procuración de justicia.

El Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, manifiesta que lo señalado por el Auditor es muy importante. Señala que el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción surgieron de una exigencia social ciudadana para evitar la corrupción y la impunidad en el país. Explica que, después de 2015, con las reformas correspondientes, se creó la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción, se modificó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se adaptaron constituciones en las entidades federativas y se constituyeron instituciones como el Tribunal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior del Estado, dotándolas de mayor facultad y autonomía. Señala que hubo toda una "revolución jurídica" para dar viabilidad al Sistema Nacional y al Sistema Estatal Anticorrupción.

El Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín continúa manifestando que el caso que hoy se analiza es un delito por hechos de corrupción y la sociedad debe diferenciarlo de un delito ordinario del fuero común. Explica que los delitos por hechos de corrupción se encuentran en un capítulo único del Código Penal, razón por la cual se constituyó la Fiscalía Anticorrupción con autonomía plena. Añade que, si existiera interés genuino en castigar un delito por hechos de corrupción, no habría necesidad de recurrir a la intervención de la Fiscalía Nacional Anticorrupción, la cual también tiene autonomía. El delito denunciado por la Auditoría Superior del Estado está encuadrado como delito por hechos de corrupción.

El Lic. Luis Abelardo Valenzuela Holguín agrega que, aunque la fiscalización es el aspecto más agudo, el caso trasciende al objetivo y razón de ser de las instituciones, por lo que la intervención irregular, con tráfico de influencias, afecta todo el Sistema. Señala que la carpeta de investigación está sumamente sólida y técnica, y la información clasificada será utilizada en las instancias correspondientes. Reitera la importancia de lo comentado por el Auditor Superior y secunda la propuesta del Presidente del Comité de analizar el tema a la brevedad, haciendo votos por la disposición total de la Fiscalía Anticorrupción para participar en ello.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece al Fiscal Anticorrupción y señala que queda establecido el acuerdo en lo económico para diseñar el documento correspondiente.

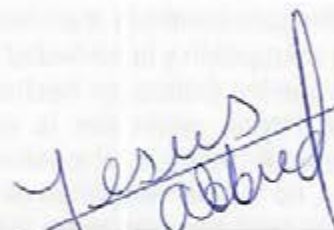
El Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán, Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesta que sería recomendable realizar una sesión extraordinaria para avanzar rápidamente en este tema y no esperar a la siguiente sesión ordinaria. Señala que estos asuntos tienen implicaciones también en materia de transparencia, porque cuando se realicen las

adecuaciones o armonizaciones, habrá que revisar los recursos federales, lo cual tendrá repercusiones a nivel nacional sobre la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría Anticorrupción por encima de la entidad estatal que asume estas funciones, generando un efecto adicional que debe considerarse.

9. Clausura de la sesión.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana manifiesta que, habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas con cincuenta y un minutos del día treinta de enero de dos mil veintiséis, declara formalmente concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. Asimismo, expresa su agradecimiento a todos.

Se levanta el acta correspondiente, la cual consta de veinticuatro fojas, misma que es firmada por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, así como por el Titular de la Secretaría Ejecutiva y Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



C. Jesús Abdala Abbud Yepiz
Presidente del Comité de Participación Ciudadana
del Sistema Estatal Anticorrupción



Lic. Felipe Alejandro Salasplata Cázares
Titular de la Secretaría Ejecutiva y Secretario Técnico
del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN,
DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.